



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 751/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 612/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA S/ PAGO A PROVEEDOR - BOTMAKER S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1153, de fecha 9 de febrero del año 2024, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Señor Ramón Ismael FERRARI, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), al proveedor “BOTMAKER SRL” por la prestación del servicio de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de enero 2024.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1292, de fecha 15 de febrero del año 2024, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Informática y autorice el pago al proveedor referido, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor “BOTMAKER SRL”, CUIT n.º 30-71530702-9, por la instalación de servicio de creación y administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “BOTMAKER SRL”, CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), conforme Factura “B” n.º 00001-00001642, de fecha 8 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal